

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-004

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que la Ley Orgánica de Educación Superior, señala, "*Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.*".
- Que la Ley ibídem, señala: "*Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. (...)*".
- Que mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Que mediante resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Institución; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión Nro. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados indicando que su periodo de gestión es desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que el Estatuto de la Universidad de las Artes en su artículo 51 dispone las atribuciones del Órgano Colegiado Superior, y en su literal i) indica: "Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias de las comisiones que creare el Órgano Colegiado Superior"
- Que mediante Memorando Nro. UA-R-2021-0007-M, de fecha 11 de enero de 2021, el Rector, William Herrera Ríos, pone en consideración la propuesta de conformación de Comisiones de Trabajo.

Que en la Sesión Extraordinaria No. 003 realizada el 13 de enero de 2021, las y los miembros del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes trataron y aprobaron la conformación de Comisiones Permanente de trabajo para las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes.

Que las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desenvolvimiento del desarrollo académico y administrativo.

Que conforme lo prescrito por el literal k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, la de *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el/la Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior."*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y su Estatuto vigente,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación de las siguientes Comisiones Permanentes de Trabajo del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes:

- Comisión de Asuntos Académicos
- Comisión de Investigación y Vinculación
- Comisión de Gestión Estratégica e Institucional

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero.- Se dispone a la Dirección de Comunicación realizar el trámite pertinente para su publicación en la página web institucional de la Universidad de las Artes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web insittucional.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los trece días de enero de dos mil veintiuno.



William Herrera Ríos
Rector – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes


Patricia Ayala Happe
Secretaria Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes

Esta firma pertenece a la RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2021-004, respecto de la aprobación de la conformación de las Comisiones Permanentes de Trabajo del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes.



